

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 13** *ORDEN 2932/2013, de 16 de septiembre, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de “Bureau Veritas Centro Universitario”, Centro de Educación Superior adscrito a la Universidad “Camilo José Cela”.*

Por Orden 11505/2012, de 14 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), se autorizó la adscripción mediante convenio de “Bureau Veritas Centro Universitario” a la Universidad Camilo José Cela. En dicha Orden se estableció que para la autorización de la puesta en funcionamiento del centro se requeriría la verificación de los planes de estudio, y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los promotores con respecto al personal docente y en cuanto a dotaciones e infraestructuras adecuadas para la impartición de enseñanzas de Máster.

La Universidad “Camilo José Cela” solicita la puesta en funcionamiento de dicho centro, previa verificación de las enseñanzas por parte del Consejo de Universidades, en virtud de la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y previo cumplimiento de los requisitos con respecto a personal docente y dotaciones e infraestructuras adecuadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 557/1991, la adscripción de centros privados a Universidades exige el cumplimiento de los requisitos señalados en este Real Decreto respecto de las exigencias materiales y docentes mínimas para su autorización. En este sentido, el centro cumple con los requisitos mínimos de instalaciones e infraestructuras establecidos en el Anexo al citado Real Decreto, así como con los referidos a personal docente y de administración y servicios que se especifican en los artículos 6 a 9 de la misma norma, según los datos de la plantilla con la que contará el centro.

La propuesta de adscripción del centro fue informada por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 15 de octubre de 2012, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid emitió informe favorable en su reunión, de 18 de junio de 2013, para la implantación de nuevas titulaciones de Grado y Máster cuyos planes de estudio contasen con informe de verificación hasta el 31 de julio de 2013.

Los planes de estudio han sido informados favorablemente por ANECA con fecha 23 de mayo de 2013, para el Máster Universitario en Logística Integral y Comercio Internacional y para el Máster Universitario en Gestión de la Seguridad Alimentaria; el 25 de junio de 2013, para el Máster Universitario en Responsabilidad Corporativa; el 26 de julio de 2013, para el Máster Universitario en eLearning y Tecnología Educativa y el 29 de julio de 2013, para el Máster Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Excelencia, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Corporativa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y se ha comprobado el cumplimiento de los compromisos respecto a personal docente y dotaciones e infraestructuras en los términos establecidos en la Orden.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente.

DISPONGO

Primero

Autorizar la puesta en funcionamiento de “Bureau Veritas Centro Universitario” para impartir los estudios conducentes a la obtención de las siguientes titulaciones oficiales en modalidad “on-line”:

- Máster Universitario en eLearning y Tecnología Educativa.
- Máster Universitario en Logística Integral y Comercio Internacional.
- Máster Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Excelencia, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Corporativa.
- Máster Universitario en Responsabilidad Corporativa.
- Máster Universitario en Gestión de la Seguridad Alimentaria.

La implantación de las citadas enseñanzas tendrá lugar en el curso 2013-2014.

Cualquier otra enseñanza universitaria oficial que prevea implantarse en el centro deberá contar con la autorización previa de la Comunidad de Madrid.

Segundo

”Bureau Veritas Centro Universitario” implantará estas enseñanzas con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición y la oferta de plazas estará condicionada por esos recursos, de conformidad con las memorias presentadas para la verificación de los planes de estudio y bajo la tutela académica de la Universidad “Camilo José Cela”.

Para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de personal docente y personal de administración y servicios, en el mes siguiente al inicio del curso académico 2013-2014, la Dirección General de Universidades e Investigación solicitará del Centro los datos efectivos de la matrícula y de la contratación del personal, acompañados de los documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social. Para los siguientes cursos académicos se realizará el seguimiento anual al que se someten todos los centros universitarios privados, para comprobar el mantenimiento de la adecuación de la plantilla de personal de estas instituciones a lo previsto en los artículos 6 a 8 del Real Decreto 557/1991, y en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Universidades.

Tercero

De conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, el centro deberá someterse al procedimiento de seguimiento previsto en estos preceptos para la comprobación del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, a efectos de renovar la acreditación.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 16 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,

LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/30.693/13)

